

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**452** *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para el acceso a la concesión directa de explotación denominada "Aguilar III" nº 12.908 de los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).*

1.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de abril de 2009, se declaró la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil Procerán, S.L.U., en relación con el acceso a la concesión directa de explotación para recursos minerales de la sección C), denominada Aguilar III nº 12.908, sita en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su correlativo, el artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, dicha declaración, implica la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación Anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por los bienes y derechos afectados que se describen en dicha relación, en el Ayuntamiento donde radican tales bienes y derechos, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como, el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas que tendrá lugar el día 20 de enero de 2010, a las 11'00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando el mismo en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación, en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado, o en aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

En el expediente expropiatorio, Procerán, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Anexo que se cita

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados para el acceso a la Concesión Directa de Explotación denominada Aguilar III N° 12.908.

Término municipal Provincia Paraje Polígono Parcela Superficie a expropiar Cultivo

Aguilar de la Córdoba Jogina nº 53 nº 124 12 m2 olivar riego

Frontera

Propietario y dirección: Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A., Calle Noi del Sucre, 6 Viladecans- 08840 (Barcelona).

Córdoba, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada Provincial, doña María Sol Calzado García.

ID: A090093414-1